









Resolución de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación por la que se ordena la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención al beneficiario/a de las ayudas convocadas por Decreto de 30 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Proyecto financiado con fondos Next Generation EU.

De conformidad con el artículo 20.5 del Decreto de 30 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Proyecto financiado con fondos "Next Generation EU", debe procederse a la publicación de la propuesta de decreto de concesión definitiva al interesado/a, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 20.4 de la convocatoria, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma- La Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, Isabel Calzas Hernández.











Convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Proyecto financiado con fondos "Next Generation EU".

# ANEXO: RELACIÓN DE PERSONAS QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA DECRETO DE CONCESIÓN DEFINITIVA Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE EN LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	BENIFICIARIO	DNI	SUBVENCIÓN TOTAL (€)
135/2023/02354	ADRIAN PUERTA ROMO	***4027**	7.337,40 €
135/2023/02164	ANA MARIA DURO MARTINEZ	***0340**	551,51 €
135/2023/02177	ANGELES POLAINO ALLAS	***5696**	2.275,00 €
135/2023/02157	ANTONIA PAZOS DOMINGUEZ	***1867**	2.409,68 €
135/2023/02222	ANTONIO LOPEZ DE JUAN	***8678**	2.034,60 €
135/2023/02089	CARMEN GAMO SANCHEZ	***5728**	2.169,60 €
135/2023/02384	DOLORES PEREZ TRUJILLO	***7856**	9.360,17 €
135/2023/02182	JUANA SANZ BERNAL	***2576**	22.227,79 €
135/2023/02137	JULIA ARRANZ MUÑOZ	***2178**	4.506,54 €
135/2023/02034	LUZ TORRIJOS MUÑOZ	***0082**	2.075,94 €
135/2023/02155	MANUEL MARIN TIJERAS	***4844**	5.698,95 €
135/2023/02094	MARIA CARMEN GONZALEZ HERRAEZ	***5505**	22.981,19 €
135/2023/02198	MERCEDES POLO MARTIN	***5736**	3.597,44 €
135/2023/02100	OSCAR SEVILLA ALVAREZ	***1752**	9.044,84 €

**Aceptación de la subvención:** De conformidad con el artículo 20.5 de la Convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, los beneficiarios propuestos deberán comunicar la aceptación o renuncia de la subvención de acuerdo con el modelo adjunto y disponible en: <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a>

En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención.

Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.











Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ Ribera del Sena nº 21, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del nº de teléfono 010 así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica.











Resolución de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación por la que se ordena la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención al beneficiario/a de las ayudas convocadas Decreto de 30 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Proyecto financiado con fondos "Next Generation EU".

De conformidad con el artículo 20.5 del Decreto de 30 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, Proyecto financiado con fondos "Next Generation EU", debe procederse a la publicación de la propuesta de decreto de concesión definitiva al interesado/a, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 20.4 de la convocatoria, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma

Firmado Electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACION Isabel Calzas Hernández













ANEXO VI:
ACEPTACIÓN O
RENUNCIA DE LA
SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Proyecto financiado con fondos Next Generation.

DNI NIE NIE:		Nombre:				
		Segundo a				
		Provincia:			Municipio:	
						Esc.:
•						electrónico:
2 DATOS DE L	A PERSONA REF	PRESENTANTE				
DNI, NIF, NIE:		Nombre:				
		Segundo a				
Razón social:						
País		Provincia:			Municipio:	
Tipo vía:	Nombre de la ví	a:		Nº:	Portal:	Esc.:
Planta: Puerta:	C.P.:	Teléfono(s):	/		Correo	electrónico:
Vista la propuesta de		vención para el expediente n'			•	
<ul> <li>Manifiesta</li> </ul>	Г	acepta, la subvención pr				
de subver autonómic subvencio	nción, referida a ca, estatal y con la	e, a fecha de hoy, se mantiene que el solicitante se encuer Seguridad Social y Hacienda incurso en el resto de prohib ubvenciones.	ntra al corrient a, así como en	e de las el cump	obligaciones limiento de las	tributarias de carácter loca obligaciones por reintegro d
		ad de que mis datos pueda están previstos en este proced				
En	, a de	de				
Protección de datos de caráct	er personal: INFORMACIO	ÓN BÁSICA	Fir	ma		

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, sita en la Cl. Ribera del Sena, 21, 28042-Madrid, correo electrónico dgviviendarehabregen@madrid.es, con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de los/as propietarios/as o arrendatarios/as, representantes legales, beneficiarios/as o solicitantes y en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegación de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL en Instrucciones.